Resolución AGPE N° 360/12

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL "MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVIDOR DE LA AGPE", DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2012 DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 25 de octubre de 2012

VISTO: La Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

El Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones.

La Resolución AGPE N° 82/09, "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo", de fecha 2 de junio de 2009.

La Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 20/12.

El Informe de Evaluación N° 24/2012 del Comité de Evaluación, de fecha 24 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/03, establece en el Art. 30: Declaración de Licitación Desierta: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***inciso c) "...por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...".***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
José Alfredo Cáceres Riquelme
Secretario General Interino
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Que el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley N° 2051/03, Titulo III PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, se hallan reglamentados los tipos de procedimientos de contratación.

Que la Resolución N° 82/09 "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo", de fecha 2 de junio de 2009.

Que la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 20/12 "*Mantenimiento y Ampliación del Servidor de la AGPE*" establece en el Anexo 2, Punto 8: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Resolución AGPE N° 360 /12

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL "MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVIDOR DE LA AGPE", DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2012 DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

(2)

Que el Informe de Evaluación N° 24/2012, el Comité de Evaluación, ha recomendado declarar desierto el llamado a **Contratación Directa N° 20/12 "*Mantenimiento y Ampliación del Servidor de la AGPE*",** por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar Desierto el "*Mantenimiento y Ampliación del Servidor de la AGPE*" del Llamado a Contratación Directa N° 20/12, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Alfredo [illegible] Palino
Secretario General -Interino-
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Auditoría General del Poder Ejecutivo *

Octavio Augusto Airaldi
Ministro - Auditor General del Poder Ejecutivo

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay